

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 48/95 Ingresos por asistencia, curso Informática Básica.
Entidad: Ifes.
Importe: 328.610.

Expediente: 48/95 Ingresos por asistencia, curso Informática Básica.
Entidad: Ifes.
Importe: 145.402.

Expediente: 58/94 Gastos + Beca curso Jardinería.
Entidad: Ifes (Ronda).
Importe: 754.942.

Expediente: Gastos curso Ayte. Rest. Bar.
Entidad: Ifes (Pizarra-Alora).
Importe: 1.021.153.

Expediente: 59/94 Gastos curso Ayte. Rest. Bar.
Entidad: Ifes (Estepona).
Importe: 299.243.

Expediente: 61/94 Gastos + Beca curso Panadero-Pastelero.
Entidad: Ifes (Benalmádena-Mijas).
Importe: 1.214.700.

Expediente: 94/94 Gastos curso Mant. Rep. Edif.
Entidad: Ifes (Nerja).
Importe: 1.361.250.

Expediente: 57/94 Gastos curso Mant. Rep. Edif.
Entidad: Ifes (Vélez-Málaga).
Importe: 933.901.

Expediente: 13/94 Gastos curso Patronista-Escalador.
Entidad: Ifes.
Importe: 408.121.

Expediente: 2/94 Gastos + Beca curso Jardinería.
Entidad: Ifes.
Importe: 892.962.

El Decreto 132/1995, de 16 de mayo, ha establecido el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de este currículo permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro educativo y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 16 de noviembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores a la orden de 19 de septiembre de 1995, por la que se establecen las normas de identidad de los centros hospitalarios concertados o convenios con la misma o con el Servicio Andalúz de Salud (BOJA núm. 130, de 7.10.95).

Advertidos errores en la Orden de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página 9.872, artículo 2.1, donde dice: «...Se atenderá a los principios básicos del Programa...» debe decir: «...Se atenderá a los principios básicos del Manual...».

El anexo que figura en la misma página se sustituye por el que sigue.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995



Hospital Concertado

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de octubre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado superior de desarrollo de aplicaciones informáticas de Formación Profesional Específica.

Como se establece en el citado Decreto, la concreción y el desarrollo del currículo del ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

El ciclo formativo de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, de grado superior, permite a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales del citado ciclo formativo de Formación Profesional Específica.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.-

Los centros educativos autorizados a impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en el Decreto 132/1995, de 16 de mayo, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.-

El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.-

1.- El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas de Formación Profesional Específica. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
- b) Organización curricular del ciclo formativo, que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales que constituye el itinerario formativo, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y sobre la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
- c) Criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en relación con las capacidades terminales y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales que configuran el ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
- d) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de Trabajo y Proyecto integrado.
- e) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizarla.
- f) Criterios sobre la evaluación del desarrollo del currículo y de la práctica docente.
- g) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

- h) Programaciones de los módulos profesionales.
- i) Previsión de acciones para la formación permanente del profesorado que imparte este ciclo formativo.
- j) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales incluirán los siguientes elementos:

- a) Relación de objetivos y capacidades terminales, adecuados al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
- b) Distribución temporal y desarrollo de los contenidos y actividades de enseñanza-aprendizaje.
- c) Metodología y materiales didácticos seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) Criterios, procedimientos y actividades para la evaluación.

Cuarto.-

- 1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular del Ciclo Formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.
- 2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, de Formación Profesional Específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.-

- 1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular del Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden y según el procedimiento que legalmente se establezca.
- 2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.-

La jornada lectiva del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.-

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, es la que se establece en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.-

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.

- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer los recursos y medios informáticos utilizados en las empresas de Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.-

- 1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:
 - a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes a este ciclo formativo.
 - b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
 - c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
 - d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
 - e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
 - f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en el ejercicio profesional.
 - g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.
- 2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado son las que figuran en el Anexo II de la presente Orden.
- 3.- Al elaborar el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo los centros educativos determinarán las actividades que los alumnos y alumnas podrán realizar en los centros de trabajo. De esta forma, y respetando las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, que se indican en el Decreto 132/1995, de 16 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior, de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros educativos concretarán las duraciones de estos módulos profesionales, que en conjunto será de 384 horas, de acuerdo con el Decreto 132/1995, anteriormente citado.
- 4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, al final de la Formación Profesional Específica.
- 5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que

asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y sobre la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

- 6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que una vez finalizado llevará a cabo la evaluación de este módulo profesional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La Consejería de Educación y Ciencia proporcionará orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro y regulará el proceso de aprobación y supervisión de dichos proyectos.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa a dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN HORARIA E ITINERARIO FORMATIVO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES ASOCIADOS A LA COMPETENCIA Y SOCIOECONÓMICOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Sistemas informáticos multiusuario y en red.	7	
2. Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión.	11	
3. Programación en lenguajes estructurados.	11	
4. Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación con herramientas CASE.		13
5. Diseño con realización de servicios de presentación en entornos gráficos.		11
6. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
7. La informática: su utilización en las empresas de Andalucía.	1	
8. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.

CAPACIDADES TERMINALES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- | | |
|--|---|
| <p>1.- Realizar el análisis y diseño de aplicaciones y bases de datos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar diagramas entidad-relación del modelo conceptual de la base de datos. • Obtener el diseño lógico a partir del modelo de datos y aplicar procesos de normalización de tablas. • Obtener un diseño físico de la base de datos e implementarlo sobre el sistema gestor de bases de datos, y el sistema operativo. • Descomponer las aplicaciones en módulos y elaborar alternativas de implementación. • Evaluar costes y necesidades de recursos. • Elaborar prototipos y demostraciones. • Especificar condiciones de error y su tratamiento. • Documentar el modelo de datos y describir las tablas y atributos. • Documentar las especificaciones y características de los módulos de aplicación. • Confeccionar un análisis y diseño de datos y procesos con herramientas CASE. |
| <p>2.- Elaborar aplicaciones utilizando diferentes herramientas de desarrollo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Codificar un módulo de programación en un lenguaje estructurado de tercera generación y/o de cuarta generación o a partir del repositorio de una herramienta CASE. • Utilizar librerías del sistema y paquetes disponibles. • Documentar los módulos de programación y los datos utilizados. • Aplicar los estándares de control de calidad y los procedimientos de prueba establecidos. • Medir los rendimientos de las aplicaciones y evaluar las prestaciones y el consumo de recursos. • Realizar sobre un "GUI" particular, el diseño de los servicios de presentación de la aplicación. |
| <p>3.- Establecer y mantener una comunicación apropiada con su entorno profesional: usuarios, servicios técnicos del sistema, dirección de departamento y de la empresa.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Interpretar la terminología informática y de la gestión de la empresa. • Elegir el momento, lugar y canales más adecuados para plantear una comunicación. |

- 4.- Cumplir las tareas y objetivos encomendados con profesionalidad e integrarse en el sistema de relaciones técnico sociales de la empresa.
- Definir previamente los objetivos y puntos que se deben tratar en sus comunicaciones con usuarios y servicios técnicos.
 - Admitir abiertamente cuando se produzca la falta de comprensión de aspectos técnicos e instrucciones formuladas.
 - Mantener una actitud receptiva a las consideraciones y sugerencias que se le formulen.
 - Redactar informes y propuestas con la terminología informática y de gestión de la empresa adecuadas.
 - Interpretar las instrucciones que recibe y responder del trabajo desarrollado.
 - Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de consideración con el resto de los integrantes de la empresa.
 - Detectar los límites de su capacidad de decisión y las repercusiones de su actividad sobre el sistema de información y el funcionamiento de la empresa.
 - Ajustarse a lo establecido en las normas y procedimientos técnicos establecidos: documentación técnica y para la toma de decisiones, normas de seguridad y confidencialidad de la información, etc...
 - Cumplir los objetivos y tareas asignadas en orden de prioridad, con criterios de productividad, meticulosidad y eficacia en el trabajo.
 - Mostrar una actitud de afán de superación de los problemas y de permanente aprendizaje y adaptación a los cambios tecnológicos y los procedimientos de trabajo.
- 5.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de desarrollo de aplicaciones informáticas.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 6.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.

Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

7. Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en universidades y centros de investigación de Andalucía, para publicaciones periódicas de carácter científico y técnico.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para publicaciones periódicas de carácter científico y técnico (modalidad «E» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

PUBLICACIONES

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

APellidos y Nombre	Ayuda	Lugar de Celebración
ARVIDE CAMBRA, LUISA MARIA	120.000	ALMERIA
LOPEZ CRUCES, JUAN LUIS	100.000	ALMERIA
PARRILLA VAZQUEZ, PIEDAD	165.000	ALMERIA

UNIVERSIDAD DE CADIZ

APellidos y Nombre	Ayuda	Lugar de Celebración
BERNADEZ MEDINA, DOLORES	350.000	CADIZ
GONZALEZ RINCON, MANUEL	385.000	SEVILLA
LOMAS SALMONTE, FRANCISCO J.	165.000	CADIZ

LOPEZ RUIZ, JOSE	335.000	CADIZ
MARTINEZ GALAN, ROSARIO	550.000	CADIZ
MONTES CALA, JOSE GUILLERMO	263.000	CADIZ
PEREZ BUSTAMANTE MOURIER, ANA SOFIA	210.000	CADIZ
PEREZ RIOS, JUAN	550.000	PUERTO REAL (CADIZ)
RAMOS MUÑOZ, JOSE FRANCISCO	350.000	CADIZ
RUIZ CASTELLANOS, ANTONIO	150.000	CADIZ

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

APellidos y Nombre	Ayuda	Lugar de Celebración
CABRERA MUÑOZ, EMILIO	150.000	CORDOBA
CLEMENTSON CEREZO, CARLOS	38.000	CORDOBA
COSTA PALACIOS, ANGELINA	175.000	CORDOBA
DOMINGUEZ VILCHEZ, EUGENIO	350.000	CORDOBA
HERNANDEZ BERMEJO, JACINTO ESTEBAN	550.000	CORDOBA
JIMENEZ JIMENEZ, CRISTOBAL	100.000	CORDOBA
LEON SENDRA, ANTONIO R.	185.000	CORDOBA
LOPEZ ONTIVEROS, ANTONIO	350.000	CORDOBA
MEDINA LEON, ANTONIO	270.000	CORDOBA
MELLADO RODRIGUEZ, JOAQUIN	100.000	CORDOBA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

APellidos y Nombre	Ayuda	Lugar de Celebración
AGUILAR RUIZ, JOSE	500.000	GRANADA
BARRIOS AGUILERA, MANUEL	550.000	GRANADA
BECERRA HIRALDO, JOSE MARIA	100.000	GRANADA
BIMBELA PEDROLA, JOSE LUIS	165.000	GRANADA
BLANCA LOPEZ, GABRIEL	350.000	GRANADA
BRIONES GOMEZ, RAFAEL	150.000	GRANADA
CASTILLO CASTILLO, CONCEPCION	300.000	GRANADA
CRUZ PIZARRO, LUIS	150.000	GRANADA
FORTES FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	150.000	GRANADA
FUENTES GONZALEZ, PEDRO PABLO	100.000	GRANADA
GALLEGO ARRUFAT, MARIA JESUS	100.000	GRANADA
GUTIERREZ JAINEZ, RAMON	200.000	GRANADA
HOYOS RAGEL, MARIA DEL CARMEN	350.000	MELILLA
IZQUIERDO GOMEZ, JESUS	165.000	GRANADA
MARQUEZ VILLEGAS, LUIS	385.000	GRANADA
MOLINA REDONDO, JOSE ANDRES DE	100.000	GRANADA
PAREDES NUNEZ, JUAN	100.000	GRANADA
PASCUAL TORRES, FELIPE	350.000	GRANADA
PEREZ FERNANDEZ, MIGUEL	150.000	GRANADA
PEREZ VALVERDE, MARIA	100.000	GRANADA
RAMOS GONZALEZ, ALICIA	100.000	GRANADA
RIANO LOPEZ, ANA MARIA	245.000	GRANADA
RODRIGUEZ-OCANA, ESTEBAN	120.000	GRANADA
VALDERRAMA BONET, MARIANO JOSE	200.000	GRANADA

UNIVERSIDAD DE HUELVA

APellidos y Nombre	Ayuda	Lugar de Celebración
CORONEL LLAMAS, JOSE MANUEL	100.000	HUELVA
CUDER DOMINGUEZ, PILAR	250.000	HUELVA
RAMIREZ DE VERGER JAEN, ANTONIO	315.000	HUELVA
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	140.000	HUELVA
RUIZ CAMPOS, ALBERTO M.	265.000	HUELVA

UNIVERSIDAD DE JAEN

APellidos y Nombre	Ayuda	Lugar de Celebración
AHMADA LARA, IGNACIO	550.000	JAEN
ARIZA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	100.000	CORDOBA
CANO CARMONA, EUSEBIO	400.000	JAEN
FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS	500.000	JAEN
GARCIA GARCIA, LUCIANO	350.000	JAEN
MANTECON SANCHO, JOAQUIN	90.000	JAEN